ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**02 DE NOVIEMBRE DE 2023**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**
OBJETO:	**DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO "ALEGRÍA SAMAQUENSE" EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Pacto Social por Boyacá: Tierra que sigue avanzando" tiene LÍNEA ESTRATÉGICA ECONÓMICA Y DE OPORTUNIDADES, con el componente Turismo con el Programa 47 Boyacá Avanza en la Gestión del Destino, cuyo objetivo busca Fortalecer los procesos de planificación turística y organización de los destinos, de acuerdo a la vocación natural y cultural, generando valor, diversificando la oferta y dándole sostenibilidad a través de la calidad, la armonización de actividades y atractivos y la integración de los territorios de la Región Central con el desarrollo de productos turísticos.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Seguimos Comprometidos con Samacá" tiene la línea estratégica II comprometidos con el desarrollo social y económico, cuyo indicador de bienestar se denomina población ocupada en la industria turística, busca promocionar a Samacá a nivel regional y nacional, como destino turístico fundamentado en la economía naranja, con el fin de propiciar las condiciones para generar empleo digno en el sector cultural, apoyar la materialización de nuevas ideas creativas y productos innovadores, fortalecer los saberes ancestrales, las prácticas del patrimonio cultural y la transmisión de conocimientos tradicionales.

Que en los últimos 12 años se ha venido realizando el alumbrado navideño en el parque principal de Samacá, convirtiéndose en uno de los atractivos turísticos de mayor importancia para la temporada de fin de año a nivel regional, convocando anualmente a miles de turistas por día; convirtiéndose así, en una fuente de ingresos económicos para la población local dedicada al comercio de víveres y suvenires.

Por lo anteriormente expuesto, y viendo que se avecina la temporada de fin de año, se requiere realizar la contratación del alumbrado navideño, toda vez que es un trabajo planeado y articulado, que requiere de bastante anticipación, puesto que obedece a la destreza artística y técnica para la elaboración de la escenografía y del desarrollo temático, por lo cual es necesario realizar la contratación del **DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO "ALEGRÍA SAMAQUENSE" EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1. OBJETO: DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO "ALEGRÍA SAMAQUENSE" EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTOS
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación

3.1.3. Especificaciones Técnicas:

Los suministros que se pretenden adquirir comprenden las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ÁRBOL NAVIDEÑO EN LUZ LED DE 12 MTS DE ALTURA Y 6 MTS DE DIÁMETRO. INCLUYE SUMINISTRO DE 20 LUCES LINEALES 1000 BOMBILLOS x 100M INDUSTRIALES., REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO DE 1" Y 1 1/2" CALIBRE 18 CON ANTICORROSIVO 3 ANILLOS DISTRIBUIDOS EN LA ALTURA. TEMPLETES EN VARILLA, DECORACIÓN SEGÚN DISEÑO. LAGRIMAS LED, MANGUERA LED, FIGURAS LUMINOSAS LED, SISTEMA DE CONTROL DEBIDAMENTE PROGRAMADO DE ILUMINACIÓN DE ÁRBOL Y FIGURAS.	UN	1
2	CHORRO LEDS 6x2 DE 400 BOMBILLOS LEDS	UN	10
3	LUCES LINEALES DE 1000 BOMBILLOS LED 100M	UN	10
4	MANGUERA LED DE 100M, 32 BOMBILLOS POR METRO EN COLOR DE ACUERDO A DISEÑO	UN	15
5	MANO DE OBRA, INTALACIÓN DE ROLLO DE MANGUERA x 100 M, SEGÚN DISEÑO (INCLUYE ACCESORIOS PARA FIJAR MANGUERA) LA MANGUERA SE PUEDE UTILIZAR EN FIGURAS EXISTENTES, DECORACIÓN PERIMETRAL. ETC. DECORACIÓN EN ALCALDIA, CASA DE LA CULTURA, CASA DE LA MUJER E IGLESIA DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ E INSPECCIÓN DE POLICIA	UN	15
6	DISEÑO ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE REPLICA DE CASA CON 4 ENTRADAS PARA CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN 3D, EN TUBO DE 3/4" GALVANIZADO CON ANTICORROSIVO. DE 2,3 M DE ALTURA x 6 M DE LARGO x 3 M DE ANCHO, CONTROL DE ILUMINACIÓN DECORACIÓN NAVIDEÑA EN LUCES LED Y MANGUERA LED. SISTEMA DE CONTROL INTELIGENTE	UN	1
7	MANO DE OBRA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE MANGUERA LED DE ALUMBRADOS ANTERIORES, LUCES LINEALES, CASCADAS LED Y DEMAS MATERIAL EXISTENTE, E INSTALACIÓN DE DICHAS LUCES EN PALMERAS, ARBOLES, SILLAS SEGÚN DISEÑO EN PARQUE PRINCIPAL	UN	1
8	MANO DE OBRA, VERIFICACIÓN, ARREGLO, CAMBIO DE MANGUERA O LUCES NAVIDEÑAS DAÑADAS E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS DE ALUMBRADOS ANTERIORES (4 MUSICOS, 1 MINERO, 1 ELECTRICISTA, 1 TRACTOR, 1 CICLISTA, 2 AGRICULTORES, 1 TRICICLO, 1 REPLICA PUENTON, 6 TRINEOS, 1TRINEO 3D COMPLETO. 11 VELITAS Y DEMAS FIGURAS) SISTEMAS DE CONTROL INTELIGENTE	GBL	1
9	MANO DE OBRA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PASACALLES EXISTENTES DE ALUMBRADOS ANTERIORES. INCLUYE MANGUERA LED. Y ACEESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	GBL	1
10	CABLE DUPLEX 2x14 AWG	ML	150

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios
Plazo de Ejecución:	Un (01) mes y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Samacá
Valor estimado del contrato:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($32.479.997,50) M/CTE.
Tipo de Gasto	**Funcionamiento** ____ **Inversión** X
Fuente de Financiación	**VALOR** 1. Presupuesto General de la Nación PGN — $ 2. Sistema General de Regalías SGR — $ 3. Sistema General De Participaciones SGP — $ 4. Recursos Propios — $ 32.479.997,50 5. Recursos de Crédito — $ 6. Recursos Propios Entidades Autónomas — $ 7. Recursos en especie — $ 8. Recursos Privados Cooperación — $ 9. Otros Recursos — $
Código BPIN	2020156460035
Rubro presupuestal:	2.3.1.33.01.1603.17 – Apropiación de las tradiciones culturales $30.046.717,43 2.3.1.33.01.1603.24 – Apropiación de las tradiciones culturales $2.433.280,07
Forma de pago:	El pago del presente contrato se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, mediante dos pagos así: - Un primer pago equivalente al 50% del valor total del contrato a la ejecución del 50% o más del objeto contractual. - Un segundo pago equivalente al 48% del valor total del contrato a al recibo a satisfacción del 100% del objeto contractual. - Un pago final equivalente al 2% restante del valor total del contrato, al desmonte de los elementos instalados y previa suscripción del acta de Liquidación Final. Para tal fin el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás documentos requeridos por la supervisión. El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI

Supervisión y/o interventoría:	La supervisión será realizada por el secretario de planeación y obras públicas del Municipio de Samacá.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Ejecutar las actividades de suministro e instalación y puesta en funcionamiento previo aval del supervisor y de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas.
3. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista asumirá el servicio de transporte para el traslado de materiales y elementos hasta el sitio donde se requiere.
4. Adelantar todas las labores artísticas y técnicas necesarias para la puesta en marcha de la totalidad de los componentes del alumbrado antes del viernes 1º de diciembre de 2023 a las 6:00 p.m., fecha y hora en que se realizará la prueba inicial del alumbrado navideño. Así mismo, realizar todos los ajustes necesarios, limpieza y despeje de las zonas intervenidas antes del jueves 7 de diciembre de 2023 a las 6:00 p.m., fecha y hora en que se realizará el acto inaugural.
5. Realizar inspección diaria de todos los componentes del alumbrado navideño en el horario de 7:00 pm a 9:00 p.m., con el fin de verificar el correcto funcionamiento del mismo y realizar las reparaciones y reemplazo de piezas y elementos que resulten defectuosos.
6. Accionar el encendido del Alumbrado navideño todos los días, desde el jueves 7 de diciembre de 2023, hasta el lunes 08 de enero de 2024.
7. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista, teniendo en cuenta que debe estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social y que cuenten con todos los elementos de seguridad industrial propios de la actividad a desarrollar.
8. Desarrollar los trabajos artísticos, técnicos y de programación electrónica, que sean requeridos para el correcto funcionamiento del alumbrado navideño y que representen la temática “ALEGRÍA SAMAQUENSE”
9. Realizar la señalización y delimitación de la zona de trabajo e intervención con el fin de prevenir el riesgo de accidente de transeúntes y peatones.
10. Garantizar la integridad de los equipos requeridos, para la ejecución del objeto del contrato; para lo cual, debe tomar las precauciones debidas en cuanto a la infraestructura, el manejo de los equipos y herramientas. En todo caso, deberá responder por los daños ocasionados. (si es el caso)
11. Reemplazar los elementos y piezas que resulten defectuosos o que se averíen antes y durante el funcionamiento del alumbrado.
12. Realizar el desmonte del alumbrado Navideño a más tardar el 13 de enero de 2024, de forma segura, organizada y procurando en todo caso conservar la integridad de los elementos y componentes eléctricos, hasta su bodegaje.
13. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
14. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
15. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
16. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la alcaldía y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta alcaldía.
18. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
19. Informar con la debida antelación al supervisor para que este a su vez comunique a Secretaría General todo accidente o incidente de trabajo.
20. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
21. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
22. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
23. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
24. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor.
25. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO
En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir calidad de los elementos suministrados y/o servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
2. Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

MODALIDAD SE SELECCIÓN
El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía de este, que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2.015)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta lo expuesto, El municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
SASIP No. 012 DE 2018	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	ADQUISICIÓN DE FIGURAS Y ELEMENTOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, MANTENIMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE	$80,000,000
SI LP 02 DE 2017	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	$975,497,920
MP- SG-LP- S-013-2016	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA DE 2016 EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	$580,303,770
SA-008--2019	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO NARE	ADECUACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, MEDIANTE EL MONTAJE E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA DURANTE LA NAVIDAD DE 2019	$231,940,374

Para establecer el precio de referencia el municipio adelantó dos cotizaciones con proveedores de la zona y tomó el precio promedio, sobre el cual se calculó el presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($32.479.997,50) M/CTE., Para el cálculo del presupuesto oficial se han tomado como referencia los precios unitarios del Mercado según cotizaciones, de acuerdo con el siguiente cuadro de cantidades y precios así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V. UNITARIO COTIZACIÓN 1	V. UNITARIO COTIZACIÓN 2	UNITARIO PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	VALOR TOTAL
1	DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ÁRBOL NAVIDEÑO EN LUZ LED DE 12 MTS DE ALTURA Y 6 MTS DE DIÁMETRO. INCLUYE SUMINISTRO DE 20 LUCES LINEALES 1000 BOMBILLOS x 100M INDUSTRIALES., REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO DE 1" Y 1 1/2" CALIBRE 18 CON ANTICORROSIVO 3 ANILLOS DISTRIBUIDOS EN LA ALTURA. TEMPLETES EN VARILLA, DECORACIÓN SEGÚN DISEÑO. LAGRIMAS LED, MANGUERA LED, FIGURAS LUMINOSAS LED, SISTEMA DE CONTROL DEBIDAMENTE PROGRAMADO DE ILUMINACIÓN DE ÁRBOL Y FIGURAS.	UN	1	5.960.000,00	5.050.000,00	5.505.000,0000	5.505.000,0000
2	CHORRO LEDS 6x2 DE 400 BOMBILLOS LEDS	UN	10	133.500,00	139.500,00	136.500,0000	1.365.000,0000
3	LUCES LINEALES DE 1000 BOMBILLOS LED 100M	UN	10	242.800,00	229.800,00	236.300,0000	2.363.000,0000
4	MANGUERA LED DE 100M, 32 BOMBILLOS POR METRO EN COLOR DE ACUERDO A DISEÑO	UN	15	477.332,00	456.666,00	466.999,0000	7.004.985,0000
5	MANO DE OBRA, INTALACIÓN DE ROLLO DE MANGUERA x 100 M, SEGÚN DISEÑO (INCLUYE ACCESORIOS PARA FIJAR MANGUERA) LA MANGUERA SE PUEDE UTILIZAR EN FIGURAS EXISTENTES, DECORACIÓN PERIMETRAL. ETC. DECORACIÓN EN ALCALDIA, CASA DE LA CULTURA, CASA DE LA MUJER E IGLESIA DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ E INSPECCIÓN DE POLICIA	UN	15	367.331,00	296.664,00	331.997,5000	4.979.962,5000
6	DISEÑO ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE REPLICA DE CASA CON 4 ENTRADAS PARA CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN 3D, EN TUBO DE 3/4" GALVANIZADO CON ANTICORROSIVO. DE 2,3 M DE ALTURA x 6 M DE LARGO x 3 M DE ANCHO, CONTROL DE ILUMINACIÓN DECORACIÓN NAVIDEÑA EN LUCES LED Y MANGUERA LED. SISTEMA DE CONTROL INTELIGENTE	UN	1	3.330.000,00	3.680.000,00	3.505.000,0000	3.505.000,0000
7	MANO DE OBRA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE MANGUERA LED DE ALUMBRADOS ANTERIORES, LUCES LINEALES, CASCADAS LED Y DEMAS MATERIAL EXISTENTE, E INSTALACIÓN DE DICHAS LUCES EN PALMERAS, ARBOLES, SILLAS SEGÚN DISEÑO EN PARQUE PRINCIPAL	UN	1	2.460.000,00	2.250.000,00	2.355.000,0000	2.355.000,0000
8	MANO DE OBRA, VERIFICACIÓN, ARREGLO, CAMBIO DE MANGUERA O LUCES NAVIDEÑAS DAÑADAS E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS DE ALUMBRADOS ANTERIORES (4 MUSICOS, 1 MINERO, 1 ELECTRICISTA, 1 TRACTOR, 1 CICLISTA, 2 AGRICULTORES, 1 TRICICLO, 1 REPLICA PUENTON, 6 TRINEOS, 1TRINEO 3D COMPLETO. 11 VELITAS Y DEMAS FIGURAS) SISTEMAS DE CONTROL INTELIGENTE	GBL	1	1.550.000,00	1.590.000,00	1.570.000,0000	1.570.000,0000
9	MANO DE OBRA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PASACALLES EXISTENTES DE ALUMBRADOS ANTERIORES. INCLUYE MANGUERA LED. Y ACEESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	GBL	1	2.410.000,00	2.288.000,00	2.349.000,0000	2.349.000,0000
10	CABLE DUPLEX 2x14 AWG	ML	150	9.967,00	9.807,00	9.887,0000	1.483.050,0000
						TOTALES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN	**32.479.997,5000**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que **en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor**, no obstante lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 de 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional que para el caso deber ser por un Ingeniero electrónico o Ingeniero eléctrico o Ingeniero electromecánico; con una experiencia general en el ejercicio de la profesión de CINCO (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un Ingeniero electrónico o Ingeniero eléctrico o Ingeniero electromecánico, no se requiere de aval adicional, sin embargo, debe cumplir la experiencia general en el ejercicio de la profesión de CINCO (05) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. A fin de no incurrir en el ejercicio ilegal de la profesión.

Quien otorgue el aval de la propuesta presentada por el oferente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes de policía, tarjeta profesional y vigencia y antecedentes de la misma.

La tarjeta profesional del representante legal que suscriba la propuesta o de quien la avale, debe estar vigente y contar con el respectivo Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, donde se describa que se inscrito y no posee ninguna sanción disciplinaria.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

6.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

6.1.3. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y

un (01) año más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

6.1.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

6.1.6. Registro Único Tributario
Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

4321	Instalaciones eléctricas

6.1.7. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.9. Antecedentes judiciales
Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

6.1.10. Registro de Multas y Sanciones
Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

6.1.11. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

6.1.12. Planillas pagos salud y pensión

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes; si cuenta con empleados deber presentar una certificación en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

6.2.1. Experiencia:

El proponente debe acreditar una experiencia especifica mediante la presentación de DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos sean INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO, al menos UNO (1) de estos contratos deberán contener en su objeto ALUMBRADO NAVIDEÑO, debidamente liquidados dentro de los CINCO (5) años anteriores a la apertura del presente proceso, y cuyo valor liquidado de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual debe adjuntar copia del contrato o copia de las comunicaciones de aceptación de oferta o copia de la certificación o copia de la factura de venta, donde se relacione el contratante, el objeto, el valor ejecutado y la fecha de terminación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

6.3. EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

EL MUNICIPIO requiere que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta hoja de vida con sus respectivos soportes y certificaciones.

Personal Operativo:

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo en su planta de personal:

INGENIERO ELECTRÓNICO

El profesional ofrecido deberá acreditar como mínimo lo siguiente: INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECÁNICO Y/O ELECTRÓNICO con mínimo cinco (05) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de la expedición de la Matricula Profesional. Su dedicación será del 100% y deberá adjuntar carta de compromiso y hoja de vida.

TÉCNICO ELECTRICISTA A

El personal ofrecido deberá acreditar como mínimo lo siguiente: TÉCNICO ELECTRICISTA con mínimo dos (2) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de la expedición de la Matricula Profesional y que en su tarjeta

profesional tenga las Siguientes Clases, de conformidad con el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE: TE-1 (TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS), TE-5 (TÉCNICO EN REDES ELÉCTRICAS) y TE-6 (TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESPECIALES. Su dedicación será del 100% y deberá adjuntar carta de compromiso y hoja de vida.

TECNÓLOGO ELECTRICISTA B
El personal ofrecido deberá acreditar como mínimo lo siguiente: TECNÓLOGO ELECTRICISTA con mínimo dos (2) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de la expedición de la Matricula Profesional y que en su tarjeta profesional tenga las Siguientes Clases, de conformidad con el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE: TE-1 (TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS). Su dedicación será del 50% y deberá adjuntar carta de compromiso y hoja de vida.

6.4. CRITERIOS PONDERABLES.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: La propuesta económica debe contener los ítems ofertados, cantidad y valor unitario; Las ofertas que sus precios unitarios estén por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

6.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe estar suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso y deberá contener toda la información solicitada.

En la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, así mismo en la oferta presentada, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

a) La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano. La oferta que se presente en medios electrónico no será tenida en cuenta dentro del proceso y será causal de rechazo de la misma.
b) La oferta y sus anexos deberán ser radicadas en la Oficina Jurídica del Municipio de Samacá, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
c) La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
d) La oferta y sus anexos se debe presentar debidamente foliada.
e) Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el municipio de Samacá pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

6.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
b. Cuando el valor unitario de cualquiera de los Ítems supere el valor estimado en el presente Estudio Previo
c. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
d. Cuando en la propuesta haya documentos no legibles para la lectura.
e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
f. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
g. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax.
h. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
i. Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.

j. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
k. Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
l. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
m. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
n. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
o. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
p. Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

6.7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

7. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretaria de Planeación
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Plan eación
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

N°	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	semanal
2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Semanal
3	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Información de avance del contratista	Semanal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			

Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato		X	
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		NA	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	
OTRAS			
Ninguna			

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

9. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, de lo cual se concluye:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triangulo norte	Guatemala	SI	NO	SI	NO
Unión europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	SI	NO

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que el suministro objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	FECHA CDP	VALOR
2.3.1.33.01.1603.17	APROPIACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES	2023000896	0211/2023	$30.046.717,43
2.3.1.33.01.1603.24	APROPIACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES			$2.433.280,07

11. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por el Secretario de Planeación y Obras Públicas.
12. VEEDURÍA CIUDADANA
El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	**FIRMADO EN ORIGINAL** _____ **DANY LEONARDO RODRÍGUEZ MORALES** **Secretario de Planeación y Obras públicas**

Reviso: Yenny Paola Chávez Novoa
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Sonia Yanneth Manrique Hurtado
Secretaria General